

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

INFORMA

Que en el presente archivo no se publican los autos en los que no ha sido notificada la parte demandada, en tal sentido, se comparte el acceso al expediente mediante la plataforma OneDrive únicamente a la parte demandante a través de los correos electrónicos reportados en la demanda, en donde se podrá consultar la providencia emitida.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2021-00025-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado demandante, se le informa que no consta en el expediente petición de medida cautelar pendiente por resolver.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ**

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 107
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a9b920f722dc82c26f09a99545b5dd07378f5d6b9aad238b65cbeffa27fd9

Documento generado en 09/11/2021 02:06:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente No 63001-40-03-002-2009-00406-00

Se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes el oficio procedente del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA por medio del cual informa que NO SURTE EFECTO LEGALES en el proceso allí radicado con el No. 2018-00504-00, el embargo de remanentes decretado en este asunto en contra de la común demandada GRACIELA CASTRO. (ver archivo 11 expediente digital).

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ**

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 107
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Firmado Por:

**Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**6b68386c9d213a160922486e4f23581abe520693d5abe8830bf5da4
dee5644db**

Documento generado en 09/11/2021 03:21:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00439-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandada (archivos 16 y 17 expediente digital), el juzgado le informa que el presente asunto se terminó por auto de 20 de octubre de 2021 (ver archivo 15 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 107
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Firmado Por:

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac575aeb819d7ffd1bdf0a5576b8c4b37c12ea43b84ac22bb4970dcc3fa92556
Documento generado en 09/11/2021 03:22:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Armenia (Quindío), nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref. Expediente N° 63001-40-03-002-2018-00498-00

EN CONOCIMIENTO las comunicaciones procedentes de OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA (archivos 04 y 05 del expediente digital).

En atención a la solicitud que precede (archivo 03 expediente digital), el juzgado accede a la misma y en consecuencia **ORDENA EXPEDIR NUEVAMENTE OFICIO** con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA, comunicando el levantamiento de la medida cautelar ordenado mediante auto de 14 de diciembre de 2018 respecto de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 280-189774 y 280-192271, medida cautelar que se comunicó mediante el oficio G-05-0387 de 19 de septiembre de 2018, la cual quedó sin vigencia. **LÍBRESE OFICIO.**

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta las recomendaciones de distanciamiento y aislamiento preventivo, con fundamento en el numeral 1 del artículo 42 del C.G.P., el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 2020, el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ; el juzgado **REQUIERE a la parte ejecutada** para que, en el término de un mes (1) mes siguiente a la ejecutoria de esta providencia, acuda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia a PAGAR los derechos de registro correspondientes, so pena de que dicha autoridad devuelva el oficio sin registrar.

Para tales efectos, se ordena al Centro de Servicios remitir el OFICIO ordenado mediante la presente providencia, a través del correo electrónico institucional a la dirección ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co y comunicar la presente decisión a la demandada solicitante, a su correo kalzateq@gmail.com; y dejar constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ**

Proyectó: YMAL

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 107
DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
SECRETARIA

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Jose Enio Suarez Saldaña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fc59136154ad34ae5aba328a898a939f7823a5922253fe5494b9f
6a43aa0cab

Documento generado en 09/11/2021 03:21:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>